



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud de terminación por pago total de la obligación. Sírvasse proveer. El Secretario.

YAMIL MENDOZA ARANA.

Montería, siete (07) de marzo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO ACCION PERSONAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A. N.I.T 890.903938-8.
DEMANDADO	NESTOR ANDRES MORENO ARRIETA, C.C. 6.844.368
RADICADO	230013103003 2018-000094-00.
SUBROGADO GARANTE	FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA (\$92.930.515)
ASUNTO	AUTO- TERMINACION DE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION FRENTE AL DEMANDANTE BANCOLOMBIA SA – EN TRÁMITE POSTERIOR.
AUTO N°	(#)

En escrito que antecede, presentado por la vocera judicial del ejecutante solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación dicha solicitud no viene coadyuvada por la parte ejecutada, así:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Asunto: SOLICITUD DE TERMINACIÓN DEL PROCESO RESPECTO DE LA OBLIGACIÓN A FAVOR DE BANCOLOMBIA S.A.

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, abogada, con domicilio profesional en esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma y portadora de la T.P. 70.565 del C.S. de la J. actuando en mi condición de endosataria al cobro judicial de **BANCOLOMBIA S.A.** en el proceso de la referencia, mediante el presente escrito, solicito a Usted respetuosamente,

-DECRETAR LA TERMINACION DEL PROCESO respecto de las obligación a favor de BANCOLOMBIA S.A. POR PAGO DE LA OBLIGACIÓN DEMANDADA (INSTRUMENTADA EN EL PAGARE No. 1660083422 Y LAS COSTAS.

El proceso debe continuar respecto de la obligación a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., quién se subrogo por la suma de \$92.930.515,00 en todos los derechos, acciones y privilegios que correspondían a BANCOLOMBIA S.A.

Se verifica que la solicitud de terminación proviene del correo electrónico del apoderado judicial el cual coincide con el registrado en SIRNA, así:

DULA	# TARJETA/CARNÉ/LICENCIA	ESTADO	MOTIVO NO VIGENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
6271	70565	VIGENTE	-	LECHEVERRIABOGADOS@GMAI...

1 - 1 de 1 registros

◀ anterior

1

siguiente ▶



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De: comunicacionesLEJ <lecheverriabogados@gmail.com>

Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 10:22 a. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gonzalo Mario Vasquez Alfaro <govasque@bancolombia.com.co>

Asunto: 23-001-31-03-003-2018-00094-00 BANCOLOMBIA S.A CONTRA NESTOR ANDRES MORENO ARRIETA

Muy buenos dias, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA

Adjunto solicitud de Terminación del Proceso respecto de la Obligación a favor de Bancolombia S.A

Anexo 3 folios

--

Cordialmente,

LUCIA MARGARITA ECHEVERRI

Abogada

Calle 26 No. 2 - 45

Contactos (4) 789 89 87

Celular: 3168396662 - 3106309388

lecheverriabogados@gmail.com

Montería – Córdoba

Como quiera que lo solicitado anteriormente por el ejecutante es procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del CGP, ordenando la terminación del proceso por pago total de la obligación en cuantía de **\$93.000.000** frente al demandante BANCOLOMBIA SA.

Como quiera, que en el presente proceso existe una subrogación legal aceptada, la ejecución continuara frente al subrogado garante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA en cuantía de **(\$92.930.515)**, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARESE terminado el presente proceso ejecutivo con acción personal frente al demandante BANCOLOMBIA SA.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución del proceso ejecutivo singular en favor del subrogado garante FONDO NACIONAL DE GARANTIAS SA en cuantía de **(\$92.930.515)**.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7682e15644e005792c292d7d43b6afd14f6b26143235cf9b47bdb509a25a9d51**

Documento generado en 07/03/2022 01:34:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>